



Resolución Suprema No. 001-2012-ED

Lima, 11 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 042-2011-ED, publicada el 1 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó el viaje del señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 2 al 5 de noviembre de 2011, estableciéndose en el artículo 2° de dicha norma, que los gastos por concepto de pasajes aéreos (incluyendo el TUUA) ascendían a la suma de S/.1,110.00 (Un mil ciento diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el viaje tuvo como finalidad que el referido funcionario participe en la III Reunión de Ministros del Grupo de Trabajo Especializado de Educación del Consejo Suramericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI) de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR, así como en el "Seminario sobre Calidad y Equidad en la Educación", ambos eventos realizados en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

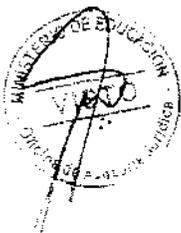
Que, la adquisición de los pasajes se realizó con posterioridad a la publicación de la antes acotada Resolución Suprema, generándose un incremento en S/. 961.62 (Novecientos sesenta y un con 62/100 Nuevos Soles), debido a la variación en el precio del pasaje entre la fecha de la reserva y la emisión del ticket respectivo por el monto de S/. 2,071.62 (Dos mil setenta y un con 62/100 Nuevos Soles);

Que, la adquisición del pasaje aéreo a un costo mayor a lo establecido en la citada Resolución Suprema, resultaba necesario a fin que el señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación asista en representación del Estado a los eventos antes mencionados;

Que, con Hoja de Coordinación Interna N° 5440-2011-ME/SPE-UP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir la diferencia existente del pasaje aéreo del mencionado funcionario;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administración General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Ley N° 25762, Ley



Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

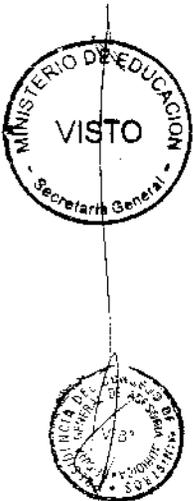
Artículo 1.- Modificar con eficacia anticipada, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 042-2011-ED, en el extremo del costo del pasaje aéreo del señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de acuerdo al siguiente detalle:

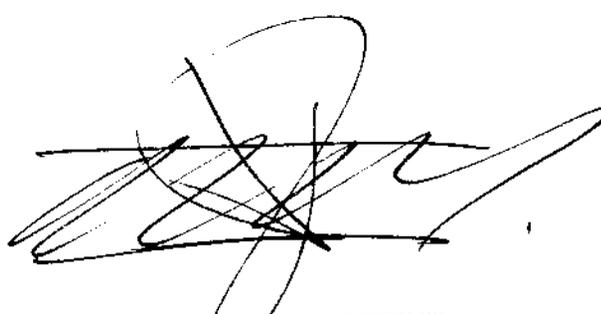
"Artículo 2º: (...) Pasajes aéreos (incluye TUUA): S/. 2,071.62 (...)"

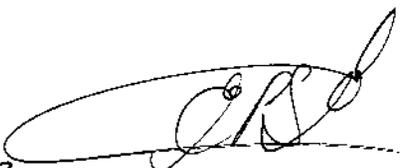
Artículo 2.- El referido gasto será cubierto por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 024 – Ministerio de Educación.

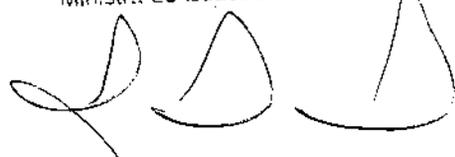
Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación


.....
ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros